

Solicitud de exención del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) por estudios en el exterior

F02-INS-CCT-CTV-001-007-v01

Es obligatorio llenar lo	s campos marcados con	ı (*) e	imprimir la so	licitud en su to	talidad.		
Lugar y fecha de presentación (*): del Servicio de Rentas Internas							
Yo,con cédula o pasaporte No							
por mis propios derechos o en calidad de persona debidamente autorizada del ciudadano / contribuyente							
con cédula o pasaporte No							
solicito se sirva aceptar la exención del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), en virtud de la Ley Reformatoria para la Equidad							
Tributaria del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 242 del 29 de diciembre de 2007 y sus reformas.							
	EXEN	CIÓN	POR ESTUDI	OS EN EL EXT	ERIOR		
Nombre del estudiant	e:						
No. de identificación o	del estudiante:						
Nombre de la institución educativa en el exterior debidamente reconocida:							
			Perío	do académico		Monto solicitado	Código de moneda (ej. EUR, ARS,
Rubro para	exención	_	Ej. semestral, anual, mensual,	Detallar el período			
		arre	etc.	Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha fin dd/mm/aa	(en números)	USD)
Costo del estudio	Monto a transferir mediante el sistema financiero						
cobrado por la institución educativa	Monto a enviar por courier						
	Monto del traslado que será llevado por el estudiante						
Costo de manutención	Monto del traslado que será llevado por el estudiante						
<u> </u>				Monto total en dólares americanos (USD)			USD
Monto total solicitado por estudios en el ext			erior	Monto total en otras monedas			
	ID	ENTI	FICACIÓN DE	EL SOLICITAN	ΓΕ		
Nombres y apellidos compl	etos:						
Número de cédula , pasaporte:							
Correo electrónico vigente:							
Teléfono fijo:							
Teléfono celular.			Calle principal:				
Provincia:			No.:				
Cantón:			Intersección:				
Parroquia:			Referencia:				

Considerar que:	Firma de responsabilidad	
(1) Todos los campos son de llenado obligatorio.		
(2) Una tercera persona podrá firmar la presente solicitud con la debida autorización simple para la obtención del beneficio de exención, poder general o especial; siempre y cuando el monto sea transferido o enviado por el sistema financiero o por courier directamente a la institución educativa en el exterior o a la entidad que actúe en su nombre.		
(3) El SRI se reserva la verificación de posterior del beneficio otorgado. En caso de inconsistencias se reliquidará la obligación tributaria y sus respectivos intereses, sin perjuicios de otras sanciones a que hubiere lugar de conformidad con la ley y de la responsabilidad penal por defraudación, según lo establecido en el art. 298 del COIP.	Firma del solicitante.	
Declaro que los datos contenidos en esta solicitud son exactos y verdaderos, por lo que asumo la rest	oonsabilidad legal gue de ella se derive (Art. 97 del	

Declaro que los datos contenidos en esta solicitud son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 de Código Tributario).

PARA USO EXCLUSIVO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Certifico que la Autorización a Terceros fue validada en la web institucional con el código SRIATL20						
Certifico que los originales de los siguientes documentos fueron presentados por el contribuyente: CC: () CV: (); o,						
En caso de copias, se verifica: CC: () CV: (), en Dato Seguro, según ficha simplificada:						
Usuario:		Agencia:		Firma del servidor:		

Nombre del Requisito	Condición	Obligatorio	Marque con una (x)
Clave SRI	Verificar en el Sistema de Claves o generar clave con los requisitos vigentes en la página web.	SI	
Copia simple Documento de: aceptación / contrato de beca / adjudicación de beca / de continuidad de estudios (en caso que no sea primera vez).	 El documento presentado deberá contener lo siguiente: Identificar a la Institución educativa. Nombre del estudiante. Montos o saldos pendientes que serán pagados a la institución educativa por periodo académico (año, semestre, ciclos ocursos). Cuenta bancaria o su equivalente de la institución educativa a la cual se transferirán tales montos. Periodos a cursar y duración del estudio en el exterior. 	SI	
Institución educativa que consta en el listado SENESCYT	Si no consta, puede presentar un documento emitido por el Sistema de Gestión Documental "Quipux" u oficio emitido por SENESCYT.	SI	
Autorización simple para la obtención del beneficio de exención	Si los pagos a la institución educativa se realizan desde la cuenta de un tercero (padres, familiares, etc.) con el consentimiento del estudiante.	NO	
Autorización a terceros	De acuerdo a la resolución No. NAC-DGERCGC18- 00000410, se deberá generar la autorización a través de los servicios en línea cuando un tercero presente la solicitud.	NO	
Exhibición en medio físico o digital del documento identificación del estudiante	Solamente es obligatoria la exhibición de la identificación del estudiante, si el beneficiario es un tercero.	NO	
Traducción simple de los requisitos presentados	Solamente es obligatoria si el documento de: aceptación, contrato de beca, adjudicación de beca, de continuidad de estudios, está en otro idioma. Debe contener nombre, firma e identificación del traductor.	NO	